#### PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 pts. Por un semestre. . 3,25 Por un trimestre. . 1>75 ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente álas consultas que le hagan los senores abonados.

# PERIÓDICO DE 1.º ENSEÑANZA.

#### COLABORADORES,

D. Melchor Lopez. Manuel Rebullida. Ignacio Vilatela. Félix Villarroya. Mariano Lúcia. Nicolás Monterde. José Eced.

D. Arturo Lasheras. Ramon Pallarés. Juan A. García. Simeon Torres. Leoncio Muñoz. Alejandro Zanuí. Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

# D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION y Administracion, Amantes, 33.

## AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesion.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

### SUMARIO.

Análisis gramatical de un periodo. Seccion oficial. Orden sobre retribuciones.-Circular sobre la visita de Inspeccion.—Se anuncian oposiciones á escuelas de Madrid. Seccion varia. Brevisimas consideraciones acerca del papel y la imprenta.—El pichon y la paloma. (Apólogo.) Seccion de noticias. Correspondencia. Anuncio. Modelo de cuentas del material.

Ejemplo de análisis gramatical de la lengua castellana, conforme á la doctrina y método de la Gramática de la Real Academia Española.

(Conclusion.)

Análisis ortográfico.

No: es mayúscula su primera letra por estar en principio de cláusula; carece de letras dudosas; no lleva acento escrito por ser monosilabo de más de una letra.

Entrará: carece de letras dudosas; se acentúa por ser palabra aguda terminada en vocal.

En: carece de letras dudosas; no lleva acento escrito por ser monosilabo de más de una letra.

Ella: carece de letras dudosas; no se acentúa por ser palabra llana terminada en vocal.

Ninguna: sus letras no ofrecen dificultad; no lleva acento escrito por ser palabra llana terminada en vocal.

letra en las silabas ca, co, cu; no se acen- terminada en vocal.

túa por ser palabra llana terminada en vocal.

Contaminada: se escribe con c, y no se acentúa por la razonúltimamente indicada.

Ni: sus letras no ofrecen dificultad; no lleva acento escrito por ser monosílabo de más de una letra.

Ninguno: está ya analizada.

Que: se escribe con q por usarse esta letra en las silabas que, qui, en las que la u no suena; no se acentúa por ser monosilabo de más de una letra; pero se acentuaría si figurase en cláusula interrogativa ó admirativa, ó si debiera pronunciarse con más fuerza que de ordinario.

Cometa: se escribe con c por usarse esta letra en las sílabas ca, co, cu; no se acentúa por ser palabra llana terminada en vocal.

Abominacion: escribese con b por el uso, y con c por emplearse esta letra en las sílabas ce, ci; no se acentúa por ser palabra aguda terminada en consonante.

Y: úsase en vez de la i porque es conjuncion, y no se pone en ella acento porque ninguna consonante lo lleva.

Mentira: carece de letras dudosas; no se acentúa por ser palabra llana terminada en vocal.

Sino: sus letras no ofrecen dificultad; no Cosa: se escribe con c por emplearse esta | lleva acento escrito por ser palabra llana

Solamente: carce de letras dudosas; no se acentúa por ser palabra llana terminada en vocal.

Los: sus letras no ofrecen dificultad; no lleva acento escrito por ser monosílabo de más de una letra.

Que: se analizó anteriormente.

Están: carece de letras dudosas; se acentúa porque su singular está lleva acento escrito, como palabra aguda terminada en vocal.

Escritos: sus letras no ofrecen dificultad; no se acentúa porque su singular escrito no lleva acento, como palabra llana terminada en vocal.

En: ya se hizo su análisis.

El: carece de letras dudosas; no lleva acento escrito por ser monosílabo de más de una letra; pero lo llevaría si fuese pronombre.

Libro: escríbese con b porque precede á consonante; no se acentúa por ser palabra llana terminada en vocal.

De: sus letras no ofrecen dificultad: no lleva acento escrito por ser monosílabo de más de una letra; pero se acentuaría si fuese verbo.

La: carece de letras dudosas; no se acentúa por ser monosílabo de mas de una letra; pero llevará acento si fuera nombre de signo numérico.

Vida: escribese con v por el uso; no lleva acento escrito por-ser palabra llana ter-

minada en vocal.

Del: sus letras no ofrecen dificultad; no se acentúa por ser monosílabo de más de una letra.

Cordero: se escribe con mayúscula por ser nombre propio aplicable á nuestro Se-nor Jesucristo, y con c por usarse esta letra en las sílabas ca, co, cu; no se acentúa por ser palabra llana terminada en vocal.

Las palabras contaminada y solamente aparecen bien divididas al fin de renglon

por terminar en sílaba completa.

Se pone el signo coma despues de la palabra contaminada y de la ninguno, para separar unas oraciones de otras; punto y coma despues de mentira, porque precede á la conjuncion adversativa sino, y el período es de alguna extension; comillas inversas al principio y ordinarias al fin de la cláusula, y tambien ordinarias al principio de cada uno de los renglones que ocupa, porque se cita el versículo 27 del capítulo XXI del Apocalípsis de San Juan; y punto final despues de Cordero, porque termina la cláusula.

Cerollera 9 de Marzo de 1881.

Arturo Lasheras.

# SECCION OFICIAL.

# DIRECICON GENERAL de Instruccion pública.

#### Primera enseñanza.

Visto el expediente instruido con motivo de la queja producida por D. Joaquin Romero y D. Luisa Valcárcel, Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales de Badajoz, y D. Brigida Rodrigo de la Cerda que lo es de una pública de la misma capital: con motivo de haber consignado el Ayuntamiento en su presupuesto la partida de retribuciones con la cláusula de que sólo podrán cobrarlas en el caso de que asistan á las Escuelas niños que puedan pagarlas: Resultando que la Junta de Instruccion pública de Badajoz en circular de 23 de Noviembre de 1863, aprobada por el Gobierno de la provincia, dispuso que los Ayuntamientos consignasen en sus presupuestos, por indemnizacion de retribuciones á los Maestros, una cantidad equivalente á la cuarta parte de su sueldo personal: Resultando que al anunciarse las Escuelas que desempeñan D.ª Luisa Valcárcel y D.ª Brigida Rodrigo se consignó expresamente dicho emolumento en el anuncio, y en el de la que sirve D. Joaquin Romero se dijo que no se habia calculado el importe de dichas retribuciones: Resultando que desde el dia en que los tres Maestros citados tomaron posesion de sus cargos han venido percibiendo dicha cuarta parte de su haber por el referido concepto: Considerando que desde que el Ayuntamiento y los Maestros de Badajoz aceptaron, sin protesta ni condiciones, lo propuesto por la Junta de Instruccion pública, quedó de hecho celebrado el convenio de retribuciones à que se refieren las disposiciones vigentes, sobre el que recayó la aprobacion de dicha Junta al aprobar los presupuestos respectivos: Considerando que dichos convenios, como contratos bilaterales, no pueden dejarse sin efecto por la voluntad de una de las partes, segun con repeticion tiene declarado este Centro; y Considerando que en virtud de los anuncios para proveer las Escuelas de que se trata adquirieron los Maestros un perfecto derecho á las retribuciones, que ha sido reconocido y sancionado por el Ayun-

tamiento que se las ha abonado sin interrupcion, desde el dia en que se posesionaron de sus Escuelas; esta Direccion general, de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes y lo informado por V. S., la Junta de Instrucion pública de Badajoz y Comision del ramo del Ayuntamiento de dicha ciudad, se ha servido declarar que éste está obligadoá satisfacer, sin condicion alguna, y en la forma en que lo ha hecho hasta aquí, las retribuciones á que tienen derecho los Maestros recurrentes, sin perjuicio de la clasificacion que haga la Junta local de primera enseñanza, de los niños que asisten á las Escuelas públicas y puedan pagar aquellos para que el Municipio las perciba de los mismos.

Dios guarde à V. S. muchos años. Mairid 24 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cardenas.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

# JUNTA PROVINCIAL de Instruccion pública de Teruel.

# CIRCULAR.

produced to a

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, se publica á continuacion el itinerario formado para la visita ordinaria que ha de girar el Inspector de 1.ª enseñanza á las escuelas de los partidos de Castellote y Valderrobres, cuyo itinerario ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes presten à dicho funcionario todos cuantos auxilios necesite para desempeñar el servicio que le está encomendado; debiendo tener presente para los debidos efectos cuanto sobre el particular se previene en el art. 146 del citado Reglamento; y advirtiendo á los Maestros de ambos sexos que deben tener preparado para cuando tenga efecto la visita, el estado que previene el art. 142 del precitado Reglamento administrativo.

Teruel 26 de Marzo de 1881.—El Gobernador Presidente, Domingo García.—El Secretario, Tomás García Vicente.

Nota. No copiamos el itinerario porque ya tienen conocimiento de él nuestros lectores.

# Junta de primera enseñanza de Madrid.

Debiendo proveerse mediante ejercicios de muy bio oposicion seis plazas de Maestros de Escuela humani superior que resultan vacantes en las Escuelas civiliza públicas de esta capital, dotadas con el hamayor ber anual de 3.000 pesetas, incluyendo en este muchos sueldo lo que corresponde por indemnizacion actual.

de retribuciones, y casa habitación, los aspirantes que posean el título y demás condiciones que la Ley exige y deseen tomar parte en dichas oposiciones presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Exema. Corporación, sita en las Casas Consistoriales, todos los dias no feriados, de doce áficinco de la tarde, durante el plazo de treinta dias á contar desde la publicación de este anunció en la Gaceta; debiendo advertirles que los ejercicios se verificarán conforme al programa de 7 de Febrero último, y que los agraciados tendrán la obligación de dirigir la enseñanza elemental en sus respectivos establecimientos.

Madrid 22 de marzo de 1881.—José Dicenta y Blanco.

Debiendo proveerse mediante ejercicios de oposicion seis plazas de Maestras de Escuela superior que resultan vacantes en las públicas de esta capital, dotadas con el haber anual de 2.083,33 pesetas, incluyendo en este sueldo lo que corresponde por indemnizacion de retribuciones, y casa habitacion, las aspirantes que posean el título y demás condiciones que la ley exige y deseen tomar parte en dichas. oposiciones, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Excma. Corporacion, sita en las Casas Consistoriales, todos los dias no feriados, de doce á cinco de la tarde, durante el plazo de treinta dias, á contar desde la públicacion de este anuncio en la Gaceta, debiendo advertirles que los ejercicios se verificarán conforme al programa de 7 de Febrero último, en cuanto terminen los de Maestros que se anuncian con esta misma fecha, y que las agraciadas tendrán la obligacion de dirigir la enseñanza elemental en sus respectivos establecimientos

Madrid 22 de Marzo de 1881.—José Dicenta y Blanco.

(G. del 25 M.)

### SECCION VARIA.

# Brevisimas consideraciones acerca del papel y la imprenta.

Una de las cosas mas indispensables al hombre, es sin duda el papel. En él se escriben y depositan los grandes hechos y desdichas de que ha sido teatro el mundo; los adelantos de las ciencias, las obras del genio y de la imaginacion, y los intereses de las naciones y de los ciudadanos. La historia del papel como muy bien dice un escritor, es la historia de la humanidad; pues vemos que tanto como la civilizacion ha avanzado, el papel ha recibido mayor perfeccion. Asi es que nan transcurrido muchos siglos para que llegase á su estado actual.

Los chinos anteriores á To-hi, habian ideado un medio de conservar sus pensamientos; valiéndose de una cuerda llena de nudos, que por su distancia y variada colocacion indicaban distintas ideas, y lo mismo hacian los antiguos

peruanos.

Los primitivos egipcios escribian sobre piedras; los babilonios en ladrillos y tablas de granito; pero como era muy dificultosa la escritura, buscaron medios mas sencillos y fáciles, sustituyendo á quellas materias con metales blandos y fáciles de grabar. En tiempo de Job se escribia generalmente en planchas de plomo con un punzon llamado estilo; despues se usaron láminas de cobre y tablas de madera cubiertas de cera, escribiéndose en ellas con un palillo llamado Cálamo, de cuerno ó plata, puntiagudo en un extremo para grabar las letras, y aplastado en el otro para borrarlas cuando se creia conveniente.

Despues se principió á escribir sobre hojas de árboles, siendo los egipcios los primeros que se sirvieron de ellas, empleando hojas de palmera, llamada por ellos *Phénix*, reservándose al principio su uso para los libros sagrados.

Empleose despues el papyrus, formado de una planta que crecia en las lagunas de Egipto, de la cual quitaban los películos y componian nojas para escribir: lo mismo hacian con cortezas del tilo.

Cuentan que por celos de Tolomeo rey de Egipto contra Eumenes, el primero prohibió la exportacion del papyrus para Pérgamo, ciudad de Micia.

Asi fué que viéndose sus habitantes privados de una materia que tanto necesitaban, recurrieron á las pieles de los animales, que llamaron pergamino de Pérgamo, escribiendo en ellos con una caña cortada y mojada en un líquido

muy parecido à nuestra tinta.

El uso del pergamino duró hasta que los árabes introdujeron en España en el siglo XI el papel de algodon; pero su uso ofreció al principio inconvenientes, porque tenia poco cuerpo y se rasgaba á una ligera traccion. Así fué que un aleman lo sustituyó con el lino. No pararon aquí los progresos del papel, pues en vez de emplearse la materia vegetal, se hizo uso de ropa blanca usada, siendo de suma utilidad para la imprenta.

Llegado el papel á este estado á fines del siglo XVII, pocos han sido los adelantos que ha hecho desde entonces, exceptuando la aplicacion de una máquina que sustituyó á los brazos, inventada en el último siglo por el francés Luis Robert, la cual ha sido posteriormente perfeccionada fabricándose en ella papel con-

tínuo.

En los últimos años los ingleses han aplicado el esparto á la fabricacion del papel.

Tambien se han hecho ensayos en la madera, pero no ha dado muy buenos resultados. Grandes son los adelantos que ha hecho la sociedad desde hace algunos siglos; pero sin

duda, uno de los que ha producido mayores resultados es la imprenta. Ella ha sacado de la oscuridad en que yacian cbras de emienntes filósofos y esclarecidos escritores, propalando y popularizando los descubrimientos y adelantos de las ciencias y artes, que eran esclusivo patrimonio de pocas personas; ha dado impulso á la civilizacion, y ha llevado los conocimientos humanos á la grande altura en que se hallan. Mucho se ha discutido sobre el origen de la imprenta. Algunos lo atribuyen á los chinos, pero estos ignoraban tal vez que lo que ellos usaban eran unas planchas de madera en que estaban grabadas estampas con un rótulo, lo cual no puede considerarse como el origen de la imprenta, cuya base esencial es la movilidad de los caractéres. Este importante descubrimiento se debe al holandés Lorenzo Coster, de Harlem, pero el que más contribuyó á la perfeccion fué Juan Guttemberg, ciudadano de Maguncia, el cual se estableció en Strasburgo, asociándose para proporcionarse recursos con tres compañeros entusiastas que vendieron cuanto poseian.

Desgraciadamenté estos fallecieron, y viéndose Guttemberg, perseguido por sus acreedores, se retiró á Maguncia, donde pudo lograr que el platero Juan Facest le proporcionara capitales, aunque con condiciones onerosas.

Este puso á su lado al jóven sacerdote Pedro Schæfter, para que se enterase del invento, y cuando Guttemberg habia con grande trabajo logrado su deseado objeto, el platero Facest le promovió un pleito, pidiéndole una cantidad fabulosa por sus créditos, y habiendo sido condenado, tuvo que abandonarle sus bienes con su precioso invento. No se desalentó por tantos contratiempos, y así fué que volvió á Strasturgo, y auxiliado por algunos amigos, fundó una imprenta. Despues fué protegido por el Arzobispo de Maguncia, que le nombró su gentil-hombre, y le asigno una pension, continuando con estos auxilios sus trabajos, hasta 14 de Febrero de 1468 en que falleció.

Muerto el creador de la imprenta, sus discipulos se estendieron por toda Europa, estableciéndose en Colonia, en Augsburgo, Ba-

silea, Alemania, Suiza y Francia.

A Barcelona le corresponde el honor de ser la primera de España, en que se estableció la imprenta, y no á Valencia como algunos han pretendido. Así lo dice el Ilustre Capmany y lo prueba cumplidamente D. Jaime Ripoll, Dean de la Iglesia de Vich, en una erudita memoria á la que nos remitimos en todo lo dicho.

En nuestros últimos tiempos la imprenta ha llegado á un grande estado de perfeccion; la invencion de la estereotipia y aplicacion de la prensa al vapor, han producido una gran baratura en las ediciones y la celeridad con que producen y propagan en el dia, por todo el mundo civilizado, las producciones del en-

tendimiento humano; pero es de lamentar que á un descubrimiento que llenó de gloria á su inventor, se le haga producir de vez en cuando obras capaces de desviar de la senda del bien á las personas cuya instruccion no se halle fundada sobre sólida base; convirtiendo así en instrumento destructor á uno de los que mejor pueden proporcionarnos la felicidad verdadera.

F. Villarroya.

# El Piehon y la Paloma.

(Apólogo.)

Allá en aquella loma -Decia susurrando una paloma A su pichon- manjar hay delicado; Volemos à comerle sin cuidado. El tierno palomito Conoce que robar es un delito; Y aunque mucho su madre le aconseja, Fijo en el palomar, salir la deja. A la loma su vuelo Dirige la paloma sin recelo; Mas... ¡Ay! recien llegada al fruto rico Y al tomar solo un grano con su pico, Un cazador la observa; Apunta diestramente con reserva; Sale el tiro, y el ave al punto herida Congojosa aletea y da su vida. Para que asi escarmiente Quien mal aconsejare al inocente, Y niegue el hijo al padre la obediencia Si el mandato se opone à la prudencia.

M. Vallés.

### SECCION DE NOTICIAS.

El dia 17 del actual se dió principio à los ejercicios de oposicion à escuelas de niños segun teníamos anunciado. Doce fueron los aspirantes y de estos no se presentaron dos. Los demás merecieron ser aprobados en el órden siguiente: ler. lugar, D. Miguel Pallarés; 2.°, D. Agustin Navarro; 3.°, D. Francisco Marco Aparici; 4.°, D. Salvador Villarroya; 5.°, Don Gaspar Vicente; 6.°, D. Gregorio Tejero; 7.°, D. Jaime Redon; 8.°, D. Jorge Nuel; 9.°, Don Manuel Salvador Buj; 10., D. José García Mainar.

Terminados los ejercicios de los señores opositores, practicaron los suyos de mejora de dotación D. Miguel Hinojosa y D. José Aznar, ilustrados y celosos Profesores de Cabra de Mora y Albentosa respectivamente, y fueron aprobados por unanimidad.

El dia 24 se dió principio á las oposiciones á Escuelas de niñas. Quince señoras Profesoras se presentaron á ejercitar; pero una de ellas no pudo practicar todos los actos por haberse puesto enferma: las restantes resultaron apro-

badas en el órden que sigue: ler. lugar, Doña Rosa Estéban; 2.°, D. Cármen Aguilar; 3., D. Cármen Altaba; 4.°, D. Felisa Aguilar; 5., D. Leonor Edo; 6.°, D. Petra Ferrer; 7.°, Doña Fabiana Pallarés; 8.°, D. María Domeque; 9.°, D. María Sancho; 10, D. Ramona Royo; 11, D. Gabriela Ginés; 12, D. Cándida Serrano; 13, D. Teresa Zaera; 14, D. Teresa Beltran.

Ha sido informado favorablemente por las respectivas Juntas locales de 1.º enseñanza de La Zoma y Castellote el expediente de permuta entablada entre los Maestros D. Vicente Navarro y D. Manuel Millan.

Con fecha 7 de Marzo último se ha aprobado por la Superioridad la sustitucion de sus escuelas á las Maestras de Villastar y Perales D. Ana Maria Torres y D. Manuela Gascon.

En 14 del propio mes ha sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela de la Casa provincial de Beneficencia el único aspirante á la misma D. Pedro Pablo Gil Garcia, cuya credencial obra en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública. Felicitamos sinceramente al agraciado y deseamos verle pronto entre nosotros.

Se han recibido en la misma dependencia la credencial y título administrativo de Maestro interino de Cantavieja expedidos á favor de D. Manuel Salvador Buj.

D.ª Lucia Pabla Miguel ha tomado posesion de la escuela de niñas de La Puebla de Valverde, y de la interinidad de la de niños de Ababuj D. Manuel Perez.

Segun tenemos entendido, el Ayuntamiento y Junta local de l.ª enseñanza de Torrijo del Campo ha elevado á la Provincial una solicitud interesándole revoque dicha Corporacion el acuerdo tomado respecto al pago de retribuciones á los Maestros de las escuelas de aquella localidad. Celebrarémos no se acceda á lo que se pretende.

La única escuela solicitada en esta provincia por traslacion, de las anunciadas vacantes, ha sido la de niños de Caudé, cuya propuesta uno de estos dias creemos será elevada al Rectorado, figurando para la misma cuatro aspirautes.

Durante el pasado mes de Marzo han ingresado en la Caja de la Administracion económica las atenciones de primera enseñanza, correspondientes á los partidos de Teruel, Albarracin y Calamocha de los pueblos que á continuacion se expresan:

Pueblos.	Trimestres.	Pets.
Bezas	2. ° 80 á 81	133,94
Orrios	3.0 °»	269,04
Singra	~ 0 0	
Villarquemado	^ -	255,40
Royuela	0 0	379,19
Corbalan	2. ° »	155,46
Valverde	3.° » 2.° »	291,69
	2. ° '»	90,62
Torralba de los Sis	20 725	325,77
Valverde	3. ° »	90,62
El Cuervo	2. ° »	297,94
Villafranca	3. ° »	403.87
Ferreruela *	2. 0 >	135,93
Navarrete	3. ° »	381,22
Luco de Giloca	3. ° »	375,47
Bañon	3. ° »	351,72
Godos_	1.° y 2.° »	235,31
Santa Eulalia	3.° »	529,68
Griegos	1.° y 2.° »	453,24
Idem	4. ° 79 á 80	246,06
Albarracin	3. ° 80 á 81	473,44
Lanzuela	3. ° »	98,44
Alobras	1.° »	385,44
Cantavieja	3. ° »	498,44
Valdecuenca	2.° »	224,06
Corbaton	2.° »	89,39
Nueros	2. ° »	98,44
Villar del Salz	1.° y 2.° »	530,62
Bueña	2.°° »	231,72
El Villarejo	2. ° »	97,19
Alobras		385,44
Lidon	2. ° » 3. ° »	260,31
Rillo	3. ° »	396,72
Ei Poyo	3. ° »	371,72
Bea	3.° »	88,12
Rubielos de la Cérid	a 2.0 »	351,72
Castejon de Tornos	3.° »	369,22
Nogueras	2.° y 3.° »	221,78
Búrbaguena	3.°° »	508,50
Monteagudo	3.0 »	286,69
Cutanda	3. ° »	376,72
Gea	2.° y 3.° »	984,38
Monterde	3.° »	262,81
Veguillas	2. ° »	110,94
Terriente	12X 1 X 2X 1 X 2X 1 X 2X 1 X 2X 1	070,48
Villastar	3. ∽ »	356,68
Cedrillas	3. ° »	425,44
Puebla de Valverde	3. ° »	498,44
El Campillo	3. ° "	311,69
Albarracin	<b>~</b> .	75,00
Cella	3. ° »	504,69
San Martin	3. ° »	483,
Argente	<u> </u>	370,44
VARIATION OF THE PROPERTY OF T		J. U, XX
	Total 17.	100,26

Los Sres. Profesores interesados en el percibo de dichas sumas, pueden disponer desde luego de la parte que les corresponda si aun no lo han verificado, pues segun nuestras noticias, el dia 1.º quedo habierto el pago del pasado trimestre.

En el próximo número publicarémos el anuncio del Rectorado para la provision, por concurso de ascenso, de escuelas vacantes, pues no debe tardar en aparecer en el Boletin oficial de esta provincia.

Llamamos sériamente la atencion de las Autoridades sobre lo que sucede en Calamocha. El local que ocupa la escuela de niños es un edificio que amenaza ruina desde hace mucho tiempo; pues ya fué apuntalado por el Arquitecto provincial cuando ocurrió el hundimiento de la de Ruzafa, y así continúa despues de mas de doce años con gravísimo peligro de que el dia menos pensado Profesor y alumnos perezcan aplastados bajo sus ruinas.

La escuela de niñas se halla establecida en un local alquilado que no reune ni aun medianas condiciones para el objeto á que se destina; y mientras esto sucede, se construye á expensas del vecindario, si no estamos mal informados, un local para otra escuela de niñas dentro del convento de Religiosas allí existente; siendo de advertir que dicho convento se halla en un extremo de la poblacion y en sitio peligrosísimo para escuelas, porque pasa por delante una acequia madre muy caudalosa en la que ya han caido algunas niñas que se salvaron de una muerte segura por la suerte de haber habido personas mayores cuando cayeron, y pudieron socorrerlas á tiempo.

No se crea que nos oponemos á que en el citado pueblo haya dos ó mas escuelas de niñas, sean quienes fueren las personas encargadas de dirigirlas. Lo único que nosotros pretendemos es que el Ayuntamiento atienda cual corresponde á las necesidades de las públicas, y no dé lugar á que se diga de él que demuestra poco interés en favor de aquellas á cuyo sostenimiento viene obligado por la ley.

El Ayuntamiento de Calamocha no debe ignorar que es primero la obligación que la devoción. Atienda, por consiguiente, en primer
término à todas las necesidades de sus escuelas públicas, empezando por mejorar los locales
de las mismas, y proteja despues á las privadas ó de Religiosas todo cuanto estime oportuno.

El Sr. Inspector de Escuelas no pudo dar principio á la visita de las de los partidos de Castellote y Valderrobres el dia 28, por no haberse terminado en aquella fecha las oposiciones á escuelas: el dia 1.º del presente mes salió de de esta capital con tal objeto, dirigiéndose á la Iglesuela del Cid.

luego de la parte que les corresponda si aun Pallarés ha renunciado el derecho de figurar en

la propuesta para la provision de la Escuela de niños de Alcañiz. Lo mismo ha hecho el Senor Navarro respecto de la de Cantavieja.

Para evacuar con más acierto las muchas consultas que se nos han hecho estos dias con motivo de la Circular de la Junta de Instruccion pública sobre cuentas del material de Escuelas, creemos lo más acertado dar á continuacion un modelo de dichas cuentas á las cuales, al ser presentadas, deben acompañarse todos los recibos que justifiquen la inversion de los fondos en ellas datados.

Como segun la regla 10 de la Real órden de 12 de Enero de 1872 estas cuentas deben darse al finalizar cada año económico ó su periodo de ampliacion, es bien claro que las copias pedidas por la Junta se refieren á ejercicios anteriores al presente, el cual no finará hasta 30

de Junio próximo.

La disposicion citada previene que los Maestros remitan una copia literal de cada cuenta con el V.º B.º del Alcalde á la Junta provincial para que la examine y censure; pero como es consiguiente, à dicha copia, que se extenderá en papel simple, y empleando todos los fólios que sean necesarios, no deben acompanar los recibos.

Los Maestros, para remitir estas copias, no tienen necesidad de esperar á que los Ayuntamientos examinen las cuentas originales y les notifiquen sus acuerdos sobre ellas. En nuestro concepto las copias en cuestion deben referirse à todos los ejercicios posteriores á la publicacion de la Real orden de 12 de Enero del 72, si no se hubieran remitido, ó á aquellas con las cuales no se ha cumplimentado el precepto legal en todas sus partes.

Recomendamos á nuestros apreciables lectores la mayor puntualidad en el cumplimiento

de este servicio.

(Véase la página 76.)

Hemos recibido un ejemplar de la nueva obrita Guía del Niño, primer libro de lectura, despues del método, en las escuelas, por Don Manuel Meseguer Gonell, Maestro superior, premiado en Certámen Pedagógico y Literario, y por la Junta provincial de Instruccion pública

de Tarragona.

Además de su objeto puramente escolar, tiene este libro otro mas interesante, si cabe, cual es el de propagar por medio de su lectura en las familias, conocimientos indispensables á la vida y útiles reglas de conducta, desterrando al mismo tiempo viejas preocupaciones, que mantienen los pueblos rurales españoles en un estado nada satisfactorio moral y materialmente hablando. Lleva además al fin la explicacion del Mapa de España, para ahorrar trabajo á los profesores, en esta parte, que tanto les entretiene, y cuyo conocimiento es tan necesario ya en todas las escuelas.

Esta impreso con tipos gruesos y claros, vendiéndose á 4 reales el ejemplar y á 36 reales la docena, en la librería de Rovira Hermanos, edictores de esta obrita, y en la de la Viuda de D. Vicente Perales, en Castellon. En Valencia, en la de Mariana y Sanz, frente á la Lonja de la Seda. En Madrid, Rosado, puerta del Sol.—Zaragoza, D. José Bedera.— Barcelona, Bastinos y Cami.—Tarragona, Gual y Granell.—Reus, Torroja y Tarrats.—Tortosa, Prades. - Málaga, Moya, libreria Universal. El autor (por Tortosa-Amposta) lo remite por correos prévio el pago en sellos de franqueo.

### CORRESPONDENCIA.

Sr. D. J. M .- M. Tengo entendido que, si el plazo espira infructuosamente, se enviará un delegado especial ó interventor de fondos. Sobre la instancia que cita no recayó resolucion alguna.

J. T .- M. Me parece del caso reproduzca V. su reclamacion: lo deduzco así de las gestiones practicadas. La car-

ta que V. cita no se recibió.

Sr. D. M. M.-A. Satisfecha su suscricion hasta 22 de Setiembre próximo.

Sr. D. J. G.—B. Recibidas 5 pesetas á cuentas de su suscricion cuyo primer año terminará en 15 de Mayo próximo.

Sr. D. C. P.-T. Satisfecho el importe de su suscricion hasta 15 de Mayo próximo.

Sr. D. P. A .- T. Idem idem.

» S. P.-F. Idem idem.

» J. B.—C. Se le remitió lo que pedia.

» F. S.—J. Contesté por el correo á su favorecida del 29 del pasado.

» G. E.—A. Satisfecho el importe de su suscricion hasta 15 de Mayo próximo.

» J. I.—P. Idem idem.

#### ANUNCIO.

EDUCACION DE LOS NIÑAS por la Historia de Españolas ilustres, por D.ª Luciana Casilda Monreal, Profesora de las Escuelas públicas de Madrid.

El mejor elogio que podemos hacer de este precioso librito es decir que ha sido declarado de texto por el Consejo de Instruccion pública y que varias Juntas provinciales entre las cuales se encuentra la de Teruel, lo tienen recomendado.

Véndese en Teruel, librería de D. Francisco Baquedano, calle de San Juan, á 3 reales ejemplar. Pidiendo más de 25 se rebajará el 10 por 100.

1mp. de la Casa provincial de Beneficencia.

# PROVINCIA DE....

PARTIDO JUDICIAL DE....

TÉRMINO MUNICIPAL DE....

ESCUELA PÚBLICA DE NIÑOS.... NIÑAS, PÁRVULOS Ó ADULTOS.

#### CUENTA

documentada que el Maestro en propiedad (ó interino) de dicha Escuela, rinde al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, segun la disposicion 10 de la Real órden de 12 de Enero de 1872, de las cantidades que han ingresado en su poder con destino á material, é inversion que se les ha dado, segun el presupuesto aprobado en... de... de 188...

Año económico de 1879 à 1880. Pesetas Cénts. CARGO. Lo son tantas pesetas existentes en mipoder al cerrar la cuenta del año anterior (1)! Cobrado de mano del habilitado D... en... de... de 188... con destino á material. Sucesivamente se van detallando todos los cobros realizados, por qué conducto y sus fechas. Total. DATA. CAPÍTULO I. ASEO DEL LOCAL, MENAJE Y ÚTILES DE ENSEÑANZA. 5 Julio 188 ... - Por un retrato de S. M. el Rey, recibo número 1. . 10 Agosto 188...-Por una escribanía para la mesa del Profesor, recibo número 2. 11 Enero 188...-Por un encerado tela-pizarra, recibo número 3. . . . . 30 Junio 188...-Por gastos de limpieza y aseo, recibo número 4. . Sucesivamente se van detallando todos los gastos realizados en este capitulo, siempre con arreglo al presupuesto. . D CAPÍTULO II. LIBROS, PAPEL, TINTA Y PLUMAS .- PREMIOS. 1 Julio 188 ... - Por un tratado de Legislacion del Sr. Ferrer y Rivero para la biblioteca de la Escuela, recibo número 5. 7 Julio 188...-Por dos docenas de Fábulas de Iriarte, recibo número 6. 188...-Por premios para los niños, recibo número 7. 30 Junio Y asi sucesivamente. CAPÍTULO III. IMPREVISTOS. 7 Octubre 188 ... - Por el 1 medio por ciento de descuento para el Habilitado por tantas pesetas de material, y tantas de casa; y el uno y medio por ciento sobre tantas pesetas de sueldo y tantas de retribuciones que me ha entregado en esta fecha, pertenecientes al último trimestre anterior, recibo número 8. . . 15 Enero 188...-Por el porte y conduccion de efectos comprados. 3 Y asi sucesivamente todos los trimestres. >

De forma que, importando los ingresos calculados para este año, la cantidad de... y los realizados la de..., ha dejado de abonar el Ayuntamiento tantas pesetas (ó ha satisfecho todas las atenciones en esta parte.)

Así mismo, importando el Cargo de esta cuenta tantas pesetas, y la Data tantas; queda en mi poder tal cantidad (ó no queda cantidad alguna en mi poder.)

Pueblo, fecha y firma del Maestro.

<sup>(1)</sup> En caso de no haberlas devuelto á la Depositaría municipal, mediante resguardo.